



Municipalidad de La Molina

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

## RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 274-2022-MDLM

La Molina, 4 OCT. 2022

### LA GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA MOLINA

VISTO; Informe N° 2277-2022-MDLM/GAF-SGTH, de fecha 14 de octubre del 2022, de la Subgerencia de Gestión del Talento Humano, mediante el cual señala que, el Señor **JUAN JOSÉ RONCAGLIOLO MONGE**, quien desempeña las funciones del cargo de **GERENTE DE SEGURIDAD CIUDADANA**, y también tiene la designación temporal como **SUBGERENTE DE SERENAZGO DE LA GERENCIA DE SEGURIDAD CIUDADANA** de esta Entidad, ha solicitado licencia sin goce de haber por motivos estrictamente personales y de urgencia, por los días del 17 al 21 de octubre del 2022, y que a su vez evalúa la propuesta de designación temporal del Señor Julio Jose Arturo Morales Loyola para asumir el Despacho de la Gerencia de Seguridad Ciudadana y de la Subgerencia de Serenazgo de la Gerencia de Seguridad Ciudadana, y;

#### CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú en su artículo 194°, modificado por la Ley de Reforma Constitucional – Ley N° 30305, establece que, las municipalidades son órganos de gobierno local que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, lo cual es concordante con lo dispuesto en el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972; y que, dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, sin embargo, no existe libertad absoluta para el ejercicio de dicha autonomía, porque tal y conforme se precisa en la Constitución Política del Perú y en la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, la misma debe ser ejercida en asuntos de competencia municipal y dentro de los límites de la Ley;

Que, el artículo VIII del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, establece que, los gobiernos locales están sujetos a las Leyes y disposiciones que, de manera general y de conformidad con la Constitución Política del Perú, regulan las actividades y funcionamiento del Sector Público; así como a las normas técnicas referidas a los servicios y bienes públicos, y a los sistemas administrativos del Estado que por su naturaleza son de observancia y cumplimiento obligatorio;

Que, el numeral 17) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, establece que, corresponde al Alcalde designar y cesar al Gerente Municipal y, a propuesta de éste, a los demás funcionarios y directivos públicos de confianza, cumpliendo con los requisitos previamente establecidos en la normativa vigente y en los documentos de gestión interna que regulan el perfil de cada puesto;

Que, de acuerdo a lo previsto en el numeral 20) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, el Alcalde puede delegar sus atribuciones administrativas en el Gerente Municipal; así como, las demás que le correspondan de acuerdo a Ley;

Que, mediante la Resolución de Alcaldía N° 154-2022/MDLM, de fecha 01 de setiembre del 2022, se delegó en el Gerente Municipal la atribución administrativa de designar, designar provisionalmente, encargar, a los funcionarios, servidores civiles, personal de confianza y/o directivos públicos de libre designación y remoción de la Entidad, cumpliendo con los requisitos previamente establecidos en la normativa vigente; así como cesar al personal designado, designado provisionalmente o encargado o aceptar la renuncia de los funcionarios, servidores civiles personal de confianza y/o directivos públicos de libre designación y remoción de la Entidad;

///...



Municipalidad de La Molina

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

...///CONTINUA LA RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 274-2022-MDLM

Que, el numeral r) del artículo 22° del Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Distrital de La Molina, aprobado mediante la Ordenanza 320/MDLM en su versión actualizada, aprobada mediante Ordenanza 411/MDLM, señala que el Gerente Municipal tiene entre sus funciones y atribuciones las de cumplir con las demás atribuciones y responsabilidades que se deriven del cumplimiento de las funciones que le sean asignadas por el Alcalde, de conformidad con lo dispuesto en la normatividad vigente aplicable;

Que, de acuerdo al artículo 11° literal a) del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057, aprobado mediante Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, los trabajadores bajo contrato administrativo de servicios, pueden, sin que implique la variación de la retribución o del plazo establecido en el contrato, ejercer la suplencia al interior de la entidad contratante o quedar sujetos a la designación temporal, como representante de la entidad contratante ante comisiones, grupos de trabajo, como miembro de órganos colegiados y/o como directivo superior o empleado de confianza, observando las limitaciones establecidas en la Ley 28175 – Ley Marco del Empleo Público;

Que, mediante Informe N° 2277-2022-MDLM/GAF-SGTH, de fecha 14 de octubre del 2022, la Subgerencia de Gestión del Talento Humano, comunica a la Gerencia de Administración y Finanzas que, el Señor **JUAN JOSÉ RONCAGLIOLO MONGE**, quien desempeña las funciones del cargo de **GERENTE DE SEGURIDAD CIUDADANA**, y también, tiene la designación temporal como **SUBGERENTE DE SERENAZGO DE LA GERENCIA DE SEGURIDAD CIUDADANA** de esta Entidad, ha solicitado licencia sin goce de haber, por los días del 17 al 21 de octubre del 2022, y que a su vez, en lo que concierne a la propuesta para la designación temporal en el despacho de la Gerencia y Subgerencia antes mencionadas, por lo que en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley N° 31419, Ley que establece disposiciones para garantizar la idoneidad en el acceso y ejercicio de la función pública de funcionarios y directivos de libre designación y remoción y su Reglamento, aprobado mediante el Decreto Supremo 053-2022-PCM, el Señor **JULIO JOSE ARTURO MORALES LOYOLA**, cumple con los requisitos para los puestos de Gerente y Subgerente;

Que, mediante el Informe N° 250-2022-MDLM-GAF, de fecha 14 de octubre del 2022, la Gerencia de Administración y Finanzas, remite el documento mencionado en el párrafo precedente, con sus actuados a este Despacho, solicitando que, se implementen las acciones correspondientes para la encargatura de la **GERENCIA DE SEGURIDAD CIUDADANA**, así como de la **SUBGERENCIA DE SERENAZGO DE LA GERENCIA DE SEGURIDAD CIUDADANA** de esta entidad, en tanto dure la licencia sin goce de haber del Señor **JUAN JOSÉ RONCAGLIOLO MONGE**, por los días del 17 al 21 de octubre del 2022;

Que, siendo el caso, de acuerdo a lo señalado por la Subgerencia de Gestión del Talento Humano y la Gerencia de Administración y Finanzas, el Señor **JUAN JOSÉ RONCAGLIOLO MONGE**, quien desempeña las funciones del cargo de **GERENTE DE SEGURIDAD CIUDADANA**, y también, tiene la designación temporal como **SUBGERENTE DE SERENAZGO DE LA GERENCIA DE SEGURIDAD CIUDADANA** de esta Entidad, ha solicitado licencia sin goce de haber por motivos estrictamente personales y de urgencia, por los días del 17 al 21 de octubre del 2022, resultaría necesario realizar la designación temporal de los cargos antes mencionados, mientras dure la ausencia del titular, a fin de garantizar el normal desenvolvimiento de la administración municipal;

En atención a los considerandos precedentes, y en uso de la facultad delegada a este Despacho a través de la Resolución de Alcaldía N° 154-2022/MDLM;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.** - **DESIGNAR TEMPORALMENTE**, por los días del 17 al 21 de octubre del 2022, en el cargo de **GERENTE DE SEGURIDAD CIUDADANA** al Señor **JULIO JOSE ARTURO MORALES LOYOLA**, en adición a sus funciones como Gerente de Cumplimiento e Integridad.

///...



Municipalidad de La Molina

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

...///CONTINUA LA RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 274-2022-MDLM

**ARTÍCULO SEGUNDO.** - DESIGNAR TEMPORALMENTE, por los días del 17 al 21 de octubre del 2022, en el cargo de SUBGERENTE DE SERENAZGO DE LA GERENCIA DE SEGURIDAD CIUDADANA al Señor JULIO JOSE ARTURO MORALES LOYOLA, en adición a sus funciones como Gerente de Cumplimiento e Integridad.

**ARTÍCULO TERCERO.** -ENCARGAR el cumplimiento de lo dispuesto en la presente resolución a la Gerencia de Administración y Finanzas, a la Subgerencia de Gestión del Talento Humano y a las demás unidades de organización competentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

  
MUNICIPALIDAD DE LA MOLINA  
PERÚ LUZMERIDA INGA ZAPATA  
GERENTE MUNICIPAL

